

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 62

*Referencia:*

*Año:* 1961

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-12-1961

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PANAMA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO, POR LA SUMA DE B/.400,000, A UN PLAZO DE 25 AÑOS, CON INTERES DE 6% ANUAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO MUNICIPAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14537

*Publicada el:* 22-12-1961

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito, Crédito fiscal, Régimen fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 6.986

*Rollo:* 41

*Posición:* 1053

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1961

Nº 14,537

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 62 de 11 de diciembre de 1961, por la cual se autoriza al Municipio de Panamá para contratar un empréstito.  
Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961, por la cual se modifican unos artículos del Código Fiscal y se adoptan medidas de carácter fiscal.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resoluciones Nos. 221 y 222 de 31 de octubre de 1960; 268 de 27 de noviembre de 1961, por las cuales se reconoce derecho a jubilación.  
Resolución Nº 171 de 19 de diciembre de 1961 por la cual se aprueba una resolución.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES *Departamento de Migración y Naturalización*

Resoluciones Nos. 419, 411, 412, 413 y 414 de 15 de noviembre de 1961, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisionales.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 286 de 29 y 287 de 29 de noviembre; 288 y 289 de 1 de diciembre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 450, 451, 452 y 453 de 26 y 455 de 31 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 454 de 31 de octubre de 1960, por el cual se deroga artículo de un decreto.

Decreto Nº 456 de 31 de octubre de 1960, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 487 de 31 de octubre de 1960, por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento de Minas*

Resolución Nº 322 de 31 de agosto de 1961 por el cual no se accede a una solicitud de revocatoria.

Contrato Nº 44 de 6 de diciembre de 1961, celebrado entre La Nación y el señor Trinidad Muñoz.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 34, 35, 36 y 37 de 11 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AUTORIZASE AL MUNICIPIO DE PANAMA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 62  
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1961)  
por la cual se autoriza al Municipio de Panamá para contratar un empréstito.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de Panamá para que contrate un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil balboas (B/400,000.00) a un interés no mayor de 6% anual, y por un periodo hasta de 25 años, con algunas entidades autónomas o semiautónomas del Estado, o con instituciones bancarias dentro o fuera de la República.

Artículo 2º Este empréstito será dedicado exclusivamente a la construcción de un Auditorio Municipal para eventos culturales y deportivos en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Artículo 3º El servicio de esta deuda no podrá ser mayor del 20% de las rentas anuales ordinarias del Municipio de Panamá. Se podrá utilizar, para amortizar esta deuda la suma de treinta mil balboas (B/30,000.00) anuales provenientes del fondo del 5% de Educación Física, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954.

Artículo 4º La Contraloría General de la República, revisará y aprobará el motivo del empréstito.

Artículo 5º Los gastos relacionados con las construcciones del referido Auditorio Municipal serán sometidos a licitación pública.

Artículo 6º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 11 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

### MODIFICANSE UNOS ARTICULOS DEL CODIGO FISCAL Y ADORTANSE MEDIDAS DE CARACTER FISCAL

#### LEY NUMERO 63

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se modifican los artículos 47, 59, 60, 699 y 764 del Código Fiscal y se adoptan otras medidas de carácter fiscal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º La Regla 2ª del Artículo 47 del Código Fiscal quedará así:

“Artículo 47.

2º El Ministro respectivo o su Delegado declararán abierto el acto de la licitación, a la hora fijada y los licitadores entregarán personalmente o por medio de su representante los sobres cerrados que contengan sus propuestas.